



DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

VERSION PÚBLICA, DEL EXTRACTO DEL DICTAMEN ARANCELARIO PARA USUARIOS EXTERNOS

ESPECIFICACIONES DE LA MERCANCÍA: DIGIPRIME ICON 8020, NOMBRE COMERCIAL: “BARNIZ PARA USO EN PRENSA HP INDIGO”

El Departamento de Laboratorio de esta Dirección General, mediante Reporte de Análisis Merceológico, determinó lo siguiente:

Descripción de la muestra: Líquido de color blanco, translúcido, de olor característico, contenido en un tarro blanco, no original, con etiqueta impresa donde se lee: “**DIGIPRIME ICON 8020**”. Contiene 500 mL.



Composición merceológica: Barniz a base del copolímero Polietilen-acrílico, resina de poliuretano y conservante Benzisotiazolinona en base acuosa. Producto utilizado en etiquetas.

ESTUDIO UNIDAD DE ARANCELARIO:

Conforme a la documentación y muestras presentadas, se trata de Barniz a base del copolímero. Polietilen-acrílico. Dentro de la nomenclatura del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC), el Capítulo 32 EXTRACTOS CURTIENTES O TINTÓREOS; TANINOS Y SUS DERIVADOS; PIGMENTOS Y DEMÁS MATERIAS COLORANTES; PINTURAS Y BARNICES; MÁSTIQUES; TINTAS, comprende la partida **32.09** PINTURAS Y BARNICES...

Rubro sobre el cual las Notas Explicativas de la partida 32.09 disponen:

“Las pinturas de esta partida están compuestas por aglomerantes a base de polímeros sintéticos o de polímeros naturales modificados, en dispersión o en disolución en un medio acuoso, mezclados con dispersiones de materias colorantes insolubles (pigmentos minerales u orgánicos o lacas coloreadas, principalmente) y cargas. Llevan añadidos agentes de superficie y coloides protectores para estabilizarlas. Los barnices de esta partida son análogos a las pinturas, pero no contienen pigmentos; sin embargo, pueden contener una materia colorante soluble en el aglomerante.

El aglomerante, que constituye el filmógeno, consiste en polímeros tales como, por ejemplo, los ésteres poliacrílicos, el poli(acetato de vinilo) o el poli(cloruro de vinilo), o bien en productos de copolimerización del butadieno y del estireno.

Cualquier medio constituido por agua o por una mezcla de agua con un disolvente hidrosoluble se considera medio acuoso.”

Por lo antes expuesto, la mercancía objeto de consulta al tratarse de un barniz a base de polímeros, que contiene resina de poliuretano y conservante Benzisotiazolinona en base acuosa. Se considera su clasificación arancelaria en el inciso siguiente:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
3209.90.20.00	- - Los demás barnices. - Los demás: PINTURAS Y BARNICES A BASE DE POLÍMEROS SINTÉTICOS O NATURALES MODIFICADOS, DISPERSOS O DISUELTOS EN UN MEDIO ACUOSO.

BASE LEGAL: Artículo 5 de la Ley de Simplificación Aduanera (LSA), Reglas Generales 1 y 6 para la Interpretación del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC), literal “D” de las Notas Generales del Arancel Centroamericano de Importación (Resolución No. 450-2021 emitida por el COMIECO-EX, publicada en Diario Oficial N.186, Tomo N. 432 del 30 de septiembre de 2021).

Conforme a lo establecido en el Art. 5 de la Ley de Simplificación Aduanera, la presente clasificación arancelaria no tiene carácter vinculante, es válida únicamente para la muestra detallada, siempre que se trate de un acto previo a la presentación de la declaración de mercancías, y sólo surtirá efecto específicamente para la mercancía objeto de consulta.



DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

CONCLUSIÓN: El código 3209.90.20.00 “Los demás barnices” sugerido por el peticionario procede su aplicación ya que, de acuerdo a los resultados de análisis del Laboratorio, documentación técnica y muestra, la mercancía es un Barniz de liquido blanco translucido preparado a base de copolímero de Polietilen-acrílico, resina de poliuretano y conservante Benzisotiazolinona; utilizado en etiquetas.

Nota: De conformidad a lo establecido en el Boletín Informativo No. DGA-006-2019, el presente dictamen será publicado en el Portal del Ministerio de Hacienda, posterior a su notificación, por lo que el interesado tendrá **10 días hábiles** para presentar ante la Dirección General la inconformidad con el dictamen emitido, transcurrido dicho plazo se procederá a su publicación.